

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien declarar apto para el ascenso por reunir las condiciones del art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195), al primer teniente de Infantería D. Fernando Bustillo Pérez, perteneciente al cuadro eventual de Larache y prestando servicio en comisión en el segundo batallón del regimiento expedicionario de Infantería de Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta número 60 Manuel Lara Mateos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Seglar Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Africa número 68 Joaquín García Maroto y Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Consuelo Menéndez Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Segorbe número 12 Isidoro Cuerda Lázaro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Ruiz Gradiche.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11 Luis Alvarez Navarro, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Florentina Jaén Trviz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Francisco Huelgas Pablo, con destino en el regimiento de Córdoba núm. 10, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Ortiz Aguado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. José Fé Llorens, con destino en el regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Rosa Miñambres Beixer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición del soldado de Infantería, licenciado, Felipe Avilés Abio; y resultando probado que la inutilidad que padece reconoce por causa la herida de arma de fuego recibida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246) y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 y 22 de febrero de 1915 (D. O. números 260 y 43), respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de brigada de la reserva

gratuita de Artillería, a los sargentos de la Comandancia de Artillería de Cartagena comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Edmundo Alfaro Gironda y termina con Pedro Borrajo Carrillo, por estar declarados aptos para él y hallarse acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, cuyo empleo practicarán durante un mes en su actual cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Relación que se cita

Edmundo Alfaro Gironda.
Carlos de Lara Guerrero.
Joaquín García de la Serrana.
Pedro Borrajo Carrillo.

Madrid 4 de julio de 1916.—Luque.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246) y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 y 22 de febrero de 1915 (D. O. números 260 y 43), respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a la categoría de brigada de la reserva gratuita de Artillería, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Edmundo Alfaro Gironda y termina con Pedro Borrajo Carrillo, pertenecientes a la Comandancia de Artillería de Cartagena y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Relación que se cita

Edmundo Alfaro Gironda.
Carlos de Lara Guerrero.
Joaquín García de la Serrana.
Pedro Borrajo Carrillo.

Madrid 4 de julio de 1916.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero del regimiento mixto de Artillería de Ceuta Francisco Muñoz Avilés, pase destinado de plantilla a la segunda brigada automovilista, afecta a la Comandancia del arma, de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante del noveno Depósito de reserva de Artillería D. Miguel Marias Allué, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo con residencia en la primera región, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**ESCUELAS PRACTICAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el anteproyecto de Escuela práctica para el presente año, formulado por el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y disponer que su presupuesto, importante 16.000 pesetas, sea cargo a los fondos del capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, debiendo disfrutar los jefes y oficiales que asistan a ella, la indemnización reglamentaria, la tropa el plus de campaña y el ganado la ración extraordinaria, con arreglo a la real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 92), siendo estos devengos a cargo de los fondos del capítulo 3.º, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente las primeras, y los pluses y raciones al capítulo 2.º, art. 2.º y capítulo 7.º, artículo 1.º, respectivamente. Es asimismo la voluntad de S. M. que el viaje de ida y vuelta desde Barcelona a Figueras del personal, ganado y material que tome parte en la escuela práctica, se efectue en ferrocarril y por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a la real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 92), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las indemnizaciones reglamentarias, pluses de campaña y raciones extraordinarias del ganado, de los cuerpos que tengan derecho a ellas por Escuelas prácticas y cursos de instrucción del Cuerpo de Ingenieros, sean cargo al capítulo 3.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto las pri-

meras, y los pluses y raciones al capítulo 2.º, artículo 2.º y capítulo 7.º, art. 1.º, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor...

ZONA DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 17 del mes próximo pasado, dando cuenta de los trabajos de ensanche de la carretera de Izarra a Belunza, llevados a cabo por la Diputación provincial de Alava sin la correspondiente autorización de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la suspensión de los referidos trabajos decretada por V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Intendencia**ESCALAFONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia, José Sáez Vaquerizo, en súplica de que se le conceda autorización para publicar el escalafón del cuerpo a que pertenece, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, sin que ello implique adquisición obligatoria para cuerpo, dependencia o persona alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de abril y mayo últimos por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ramón Rebolledo Meynet y concluye con D. Antonio Domínguez Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

© Ministerio de Defensa

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que se les comprenden...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mea	Año	Día	Mea	Año			
MES DE ABRIL DE 1916															
4.º Estab.º Remonta...	1.º teniente.	D. Ramón Rebolledo Meynet...	10 y 11	Jaén.....	Sevilla.....	Compra de potros.....	1	abril..	1916	9	abril..	1916	9		
Idem.....	Oficial 3.º	» Ricardo Aldao Bouza.....	10 y 11	Madrid...	Málaga, Granada y Jaén...	Idem.....	29	idem.	1916	30	idem.	1916	2		
MES DE MAYO DE 1916															
3.º Estab.º Remonta..	Capitán.....	D. Ramón Alarcón Horcajada ..	10 y 11	Ecija..	En varios puntos de las provincias de Sevilla y Huelva	1.ª comisión compra de potros.....	1	mayo.	1916	13	mayo.	1916	13		
Idem.....	2.º teniente..	» José Duarte Moreno.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	13	idem.	1916	13		
Idem.....	Vet.º 1.º	» Aniceto García Neira.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	13	idem.	1916	13		
Idem.....	Oficial 1.º	» Gerardo Padín Estrada.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	13	idem.	1916	13		
Idem.....	Otro 2.º	» José Herrero Malat.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	13	idem.	1916	13		
Idem.....	Capitán.....	» Narciso de la Hoz Sacanella..	10 y 11	Idem.....	En varios puntos de la provincia de Badajoz.....	2.ª idem de id.....	1	idem..	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Vet.º 2.º	» Francisco Hernández Salueña ..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Oficial 2.º	» Ernesto Sellés Rivas.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Otro.....	» Constantino Albarrán Santos ..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Capitán.....	» Luis Lerdo de Tejada.....	10 y 11	Idem.....	En varios puntos de las provincias de Cáceres, Salamanca, Zamora y Palencia	3.ª idem de id.....	27	idem.	1916	31	idem.	1916	5		
Idem.....	Vet.º 2.º	» Angel Cuevas Martínez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem.	1916	31	idem.	1916	5		
Idem.....	Oficial 1.º	» Gerardo Padín Estrada.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem.	1916	31	idem.	1916	5		
Idem.....	Otro 2.º	» José Herrero Malat.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem.	1916	31	idem.	1916	5		
Idem.....	Otro 1.º	» Fernando García Bremón.....	10 y 11	Idem.....	Sevilla.....	Cobro de libramientos.....	28	idem.	1916	29	idem.	1916	2		
2.º idem id.....	Coronel.....	» Mariano López Tuero.....	10 y 11	Córdoba.	En la provincia de Sevilla.	Inspeccionando la compra de potros.....	1	idem.	1916	4	idem.	1916	4		
Idem.....	T. coronel..	» Gonzalo García de Samaniego ..	10 y 11	Idem.....	En la provincia de Córdoba	Idem.....	11	idem.	1916	31	idem.	1916	21		
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Díez Cuadrillero.....	10 y 11	Idem.....	Reinosa.....	Destacado con los potros adquiridos por la 5.ª Remonta.....	1	idem.	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Otro.....	» Manuel Cervera Castro.....	10 y 11	Idem.....	En la provincia de Córdoba	En compra de potros.....	1	idem.	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Otro.....	» Luis Hernández Pinzón.....	10 y 11	Idem.....	Idem Cádiz.....	Idem.....	1	idem.	1916	28	idem.	1916	28		
Idem.....	Otro.....	» Alfonso Arana Vivanco.....	10 y 11	Idem.....	Idem Segovia, Avila y Valladolid.....	Idem.....	2	idem.	1916	31	idem.	1916	30		
Idem.....	1.º teniente.	» José Escuin Navarro.....	10 y 11	Idem.....	Idem Sevilla.....	Idem.....	1	idem.	1916	23	idem.	1916	23		
Idem.....	Otro.....	» Luis Pascual del Povil.....	10 y 11	Idem.....	Idem Cádiz.....	En prácticas.....	6	idem.	1916	28	idem.	1916	23		
Idem.....	2.º teniente	» Ignacio Despujol Trenor.....	10 y 11	Idem.....	Idem Sevilla.....	Idem.....	4	idem.	1916	23	idem.	1916	20		
Idem.....	Otro.....	» Manuel Torres Pardo.....	10 y 11	Idem.....	Idem Segovia, Avila y Valladolid.....	Idem en la comisión compra de potros.....	12	idem.	1916	31	idem.	1916	20		
Idem.....	Com.º guerr.	» Luis Rodrigo Aterido.....	10 y 11	Santander	Reinosa.....	Interviniendo los pagos y servicios del destacamento	23	idem.	1916	25	idem.	1916	2		
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Fernández de Córdoba.....	10 y 11	Córdoba.	En la provincia de Córdoba	Idem.....	30	idem.	1916	31	idem.	1916	2		
Idem.....	Oficial 1.º	» Carmelo Bello Carcán.....	10 y 11	Sevilla...	Idem Cádiz.....	Idem.....	1	idem.	1916	31	idem.	1916	31		
Idem.....	Otro.....	» Antonio Caballero Moreno ..	10 y 11	Idem.....	Idem Sevilla.....	Idem.....	1	idem.	1916	30	idem.	1916	30		

Días de verificación... 7 de julio de 1916 D. O. núm. 150





Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos de la Ley de Real Orden de 1910 en su artículo comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	Donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
2.º Estab.º Remonta ..	Oficial 2.º...	D. Francisco Moreno Mira	10 y 11	Madrid ..	En las provincias de Segovia, Avila y Valladolid ..	Compra de potros	1	mayo	1916	31	mayo	1916	31
Idem	Otro 1.º	» Enrique Zappino Garabato ..	10 y 11	Santander	Reinosa	Formalizando los pagos del destacamento.....	23	idem	1916	25	idem	1916	2
Idem	Otro	» Eladio Ramírez Cenarro ..	10 y 11	Córdoba.	En la provincia de Córdoba	Compra de potros.....	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Otro	» Manuel Corazón García	10 y 11	Sevilla ..	Idem Cádiz	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Otro 2.º	» Ramón Alvarez Daniel	10 y 11	Madrid ..	Idem Sevilla	Idem	1	idem	1916	30	idem	1916	30
Idem	Otro	» Natalio Tejeiro Canales	10 y 11	Córdoba.	Idem Segovia, Avila y Valladolid ..	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Vet.º mayor.	» Adolfo Castro Remacha	10 y 11	Idem	Idem Córdoba	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Otro 1.º	» Reinesio García Blas	10 y 11	Idem	Idem Sevilla	Idem	1	idem	1916	23	idem	1916	23
Idem	Otro 2.º	» José Cabello Pamos	10 y 11	Idem	Idem Cádiz	Idem	1	idem	1916	28	idem	1916	28
Idem	Otro	» Alfredo Salazar Royo	10 y 11	Idem	Idem Segovia, Avila y Valladolid ..	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
4.º idem id	Coronel	» José Bravo-Villasante Gómez	10 y 11	Jaén	Sevilla	Comisión compra de potros	1	idem	1916	3	idem	1916	3
Idem	Capitán	» Juan Abreu Herrera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	22	idem	1916	22
Idem	Vet.º 1.º	» Enrique Ponce Romero	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	22	idem	1916	22
Idem	1.º teniente.	» Pedro Segura Lacomba	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	22	idem	1916	22
Idem	Oficial 1.º	» Manuel San Julián Rico	10 y 11	Sevilla ..	Idem	Idem	1	idem	1916	23	idem	1916	23
Idem	Otro 2.º	» Vicente Barranco Rodríguez	10 y 11	Madrid ..	Idem	Idem	1	idem	1916	28	idem	1916	28
Idem	Capitán	» Francisco Bello de Fonfría	10 y 11	Jaén. ...	Málaga, Granada y Jaén ..	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Vet.º 2.º	» Valerio Martínez Fernández Yáñez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Oficial 3.º	» Teófilo Muro Balmaseda	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
Idem	Otro	» Ricardo Aldao Bouza	10 y 11	Madrid ..	Idem	Idem	1	idem	1916	31	idem	1916	31
1.º idem id	Coronel	» Rufino Montaña Subirá	10 y 11	Ubeda..	Jaén	Entrega de potros a los cuerpos.....	16	idem	1916	20	idem	1916	5
Idem	Capitán	» José González González	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1916	20	idem	1916	5
Idem	1.º teniente.	» Francisco Mejía de la Cuesta	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1916	19	idem	1916	5
Idem	Vet.º 2.º	» Aurelio Alarcón Torres	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1916	19	idem	1916	5
Idem	Capitán	» Martín Ocasar Martín	10 y 11	Idem	Provincias de Sevilla y Cádiz	Compra de potros.....	1	idem	1916	27	idem	1916	27
Idem	2.º teniente	» Antonio Alaes Bayona	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	27	idem	1916	27
Idem	Vet.º 2.º	» Luis Causi Suñer	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	27	idem	1916	27
Idem	Oficial 1.º	» Blas Power del Rosario	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	27	idem	1916	27
Idem	Otro 2.º	» Rafael Pezzi Hernández	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1916	27	idem	1916	27
Idem	Capitán	» José Gerquilla Pasquan	10 y 11	Idem	Idem Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Zaragoza	Idem	13	idem	1916	31	idem	1916	19
Idem	Vet.º 1.º	» Marcos Gámez Cardoso	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1916	31	idem	1916	19
Idem	Oficial 1.º	» Enrique Jiménez Morales	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1916	31	idem	1916	19
Idem	Otro 2.º	» Antonio Domínguez Martínez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1916	31	idem	1916	19

D. O. núm. 150

7 de julio de 1916

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL SANITARIO

Circular. Excmo. Sr.: Solicitado por el primer jefe de la brigada de tropas de Sanidad Militar el aumento del material sanitario con que actualmente cuenta la segunda compañía mixta del citado cuerpo, con el fin de conseguir la completa instrucción técnica de sus reclutas; y justificada la necesidad de dicho aumento para que el numeroso contingente de individuos asignado a dicha compañía realice las prácticas de conjunto de ambulancia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 24 de enero último (D. O. núm. 20) sobre suministro de material sanitario con análogo fin a otras compañías de la referida brigada, se entienda ampliada en el sentido de que el Parque de Sanidad Militar remita a la mencionada segunda compañía mixta el material sanitario que se expresa en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

<i>Material sanitario</i>	Número..
Cargas de camillas con sus bastes	2
Tiendas cónicas de 4 metros con bastes	2
Artolas literas con bastes	2
Idem plegable con id	8
Bastes universales de repuesto	2
Jergón tienda-hospital	1

Madrid 5 de julio de 1916.—Luque.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien conceder

la gratificación anual de 600 pesetas, a partir de 1.º de junio próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al teniente coronel jefe de estudios de los colegios del mismo D. Luis Bauzá Perera, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a las personas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D.ª María Bescos Antillach y termina con D.ª Rosalía Giralt Xicart, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto a los pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1916.

El General Secretario,
César Aguado

Excmos. Señores...

Relación que se cita

LA GUERRA

© Ministerio de Defensa

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSTRANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Valencia y Barcelona ..	D.ª María Bescos Antillach ..	Viuda ...	"	Comandante, D. Vicente García Ruiz ..	1.125	"	"	"	Montepío Militar....	29	febre ..	1916	Barcelona.....	"	"	
Id. Barcelona ..	Antonia Bartrolí Zaldín ..	Idem de las 2.ª nupcias	"	Capitán, D. José Figueras Sauret.....	625	"	"	"	Idem	29	idem ..	1916	Idem.....	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Zaragoza ..	María Josefa Sena García...	Viuda ...	"	1.º teniente, D. Valero Arnal Yuste	470	"	"	"	9 enero 1908.....	9	septre. 1915	1915	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(A)
Id. Coruña.....	María de los Dolores Ramalillo	Idem.....	"	Capitán, D. Francisco Azeusi Cepero	625	"	"	"	Montepío Militar	16	abril...	1916	Coruña	Betanzos.....	Coruña	
Id. Zamora	Matilde Santiago Santiago..	Idem	"	2.º teniente, D. Francisco de Barrica Folgado.....	400	"	"	"	22 julio 1891.....	27	febre ..	1916	Zamora.....	Zamora	Zamora.....	
Id. Madrid.....	Juana Mochales Alonso	Idem	"	Gral. brigada, D. Enrique Escudero Sans.....	1.650	"	"	"	Montepío Militar....	18	abril...	1916	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid	Madrid	
Idem	Benigna Arandigoyen Lucea	Idem de las 2.ª nupcias	"	T. coronel, D. Pedro Gil Pascual	1.950	"	"	"	Idem	16	dibre ..	1915	Idem.....	Idem	Idem	
Idem	Leoncia López-Soldado Moreno	Idem	"	Comandante, D. Miguel Ruivira Galicia	1.125	"	"	"	22 julio 1891.....	19	enero ..	1916	Idem.....	Aloalá de Henares	Idem	
Idem	Basilia Godos Pascual	Huérf.ª ..	Solteras..	Cabo del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, 2.º teniente de Ejército, capitán para los efectos de retiro, D. Narciso Godos Guardo..	625	"	"	"	Idem	22	julio...	1915	Idem.....	Madrid	Idem	(B)
Idem	Carmen Borrnel Pujol.....	Viuda ...	"	1.º teniente, D. Antonio Maestre García	470	"	"	"	Idem	16	marzo..	1916	Idem.....	Idem	Idem	
Idem	Elisa Cano López.....	Huérf.ª ..	Solteras..	Gral. de división, D. Manuel Cano Ugarte	3.750	"	"	"	3 agosto 1866	12	abril...	1916	Idem.....	Idem	Idem	(C)
Id. Vizcaya....	Fidela Laespada Navaridas.	Viuda ...	"	1.º teniente, D. Vicente Paz González	470	"	"	"	9 enero 1908	18	dibre ..	1915	Vizcaya	Sopuerta	Vizcaya.....	
Id. Valladolid.	Andrés Pascual Martín.....	Idem de las 2.ª nupcias	"	2.º teniente retirado, con uncus de María Cristina, don Ildefonso Díez Mubos	470	"	"	"	22 julio 1891.....	21	febre ..	1916	Valladolid	Valladolid..	Valladolid..	
Id. Cádiz	María Josefa Vázquez Jiménez Pajarero	Huérfana	Viuda ...	Capitán, D. Ramón Vázquez Rubín de Celis	415	"	"	"	Montepío Militar	6	dibre ..	1916	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(D)
Id. Málaga y Comandancia general Melilla.	D. Marcelino Jimeno Termino ..	Padres ..	"	2.º teniente, D. Alfonso Jimeno Daroca	638	75	"	"	8 julio 1860	28	idem ..	1911	Málaga	Melilla	Málaga	(E)
G. M. Gran Canaria	Antonia Rodríguez Hernández	Viuda ...	"	Idem, D. Claudio López Hernández	400	"	"	"	22 julio 1891.....	26	febre ..	1916	Sta. Cruz de Tenerife	Puerto de Cabras	Tenerife.....	
Id. Coruña y Orense	Benedictos Paradelo Fernández	Idem de las 3.ª nupcias	"	Comandante, D. Narciso Barrocheba Iglesias	"	"	750	"	Montepío Militar....	"	"	"	Coruña.....	Orense	Orense.....	(F)
Id. Burgos	Emilia Pastor San Juan Benito	Huérfana	Soltera..	1.º teniente, D. Santos Pastor Pas	470	"	"	"	Idem	28	febre ..	1916	Burgos	Burgos	Burgos	(G)
Id. Madrid.....	María Soledad Navarro Rodríguez.....	Idem	Viuda ...	Comandante, D. Valentín Navarro Jiménez.....	1.200	"	"	"	25 junio 1864.....	24	dibre ..	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid	Madrid	(H)
Idem	Rosalía Giralte Xicart.....	Viuda ...	"	2.º teniente, D. Angel Leiva Bello	400	"	"	"	9 enero 1908.....	16	enero ..	1916	Idem.....	Idem	Idem	

7 de julio de 1916

(A) No teniendo derecho la recurrente a la pensión que solicitaba por haber muerto su marido de enfermedad común y no estar comprendida en el decreto de 28 de octubre de 1811.
 (B) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose

la de la que pierda la aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
 (C) Dicha pensión se abonará a las interesadas en coparticipación, entendiéndose que la parte correspondiente a la que pierda su aptitud legal se acumulará a la que la

conserva, sin necesidad de nueva declaración. Habitan en esta Corte, calle de Caracas número 9, duplicado, principal.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Luisa Jiménez Pajarero, a quien fué otorgado por real orden de 1 de marzo de 1880; ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(E) Dicha pensión se abonará conjuntamente a los interesados y caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges, la percibirá el que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Duplo de las 375 pesetas que de haber mensual de retiro cobraba el causante cuando falleció.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Anacleta San Juan Benito, a quien fué otorgado por R. O. de 30 de julio de 1898.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Esquiela Rodríguez Peral, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 18 de julio de 1905. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

Madrid 4 de julio de 1916.—P. O. El General Secretario, *Aguado*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA